



EXP-UNC 2184/2008.-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 25 JUN 2010

VISTO las presentes actuaciones en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico, solicita autorización para suscribir el Contrato No Docente de Retribución Única con Relación de Empleo Público con el Sr. ELEUTERIO MANUEL SEGOVIA, D.N.I. 5.264.038, quien prestará sus servicios en la Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente de la citada Subsecretaría; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 109/vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 45125,

### LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar del Contrato No Docente de Retribución Única con Relación de Empleo Público de que se trata, a suscribirse con el Sr. ELEUTERIO MANUEL SEGOVIA, D.N.I. 5.264.038, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, por el período y con la retribución e imputación que se detalla a fojas 109/vta. que se anexa a la presente, y autorizar al señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional, Dr. Sergio F. Obeide, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente contrato será atendido con los Recursos Propios de la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

**ARTÍCULO 2.-** La dependencia de origen efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contrato de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5 Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS 9/08 – Art. 5 y 12 Ord. HCS 15/08 ap. b).

**ARTÍCULO 3.-** El Sr. Segovia deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

**1195**

## CONTRATO NO DOCENTE – RETRIBUCION UNICA (con relación empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por Dr. Sergio F. OBEIDE, en carácter de Secretario de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° de fecha , en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por una parte y por la otra parte el señor Eleuterio Manuel SEGOBIA D.N.I. N° 05264,038, en adelante “EL CONTRATADO”, domiciliado en de esta ciudad se conviene celebrar la siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** La Universidad contrata al señor Eleuterio Manuel SEGOBIA, quien acepta desempeñarse en el área de Vivero y Forestación de la Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba.

**SEGUNDA:** El CONTRATADO cumplirá allí tareas inherentes al Área de Vivero y Forestación (mantenimiento de balcones area Pabellon Argentina, cantero central, trabajos de poda y jardinería de detalles), con una carga horaria 35 horas semanales de lunes a viernes de 7 a 14 hs. El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Junio de 2010 hasta el 31 de Mayo de 2011 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello la Universidad se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**TERCERA:** El CONTRATADO percibirá como remuneración la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) y tendrá descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

**CUARTA:** Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se registrá por las normas convencionales del CCT – 366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales y por las norma legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

**QUINTA:** La partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con que se abona la remuneración pactada no proceden del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las universidades nacionales (artículo 58 de la Ley 25421), sino de fondos propios cuya recaudación no está garantizada más allá del periodo por el cual se efectúa la presente contratación. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendida con fondos provenientes de Fuente 12 Dep. 45. Encontrándose esta contratación supeditada a la existencia de los recursos con los cuales se solventa la



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico  
Área de Recursos Humanos

misma, el CONTRATADO se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de fondos económicos en forma total o parcial por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.

**SEXTA:** El CONTRATADO, en razón de acceder por su tareas encomendadas a "información confidencial" propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda "información confidencial" a la que accediere.

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aun luego de extinguida el CONTRATADO se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de información confidencial a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de la terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), c) del CCT 366/06. Así mismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartado a), b), d), f) y g) del mismo Convenio.

En el supuesto que el CONTRATADO, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho. La UNIVERSIDAD, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

El CONTRATADO declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por INFORMACION CONFIDENCIAL la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo, aunque no exclusivamente, información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, formulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, pro formas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionadas con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, calculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

**SEPTIMA:** El CONTRATADO declara conocer que su relación con la UNIVERSIDAD finaliza en la fecha prevista en la Cláusula SEGUNDA y se compromete a no invocar



un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

**OCTAVA:** El CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba, Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la UNVERSIDAD, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**NOVENA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2º piso de la Ciudad Universitaria de Córdoba y b) CONTRATADO en , también de esta ciudad

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares en la ciudad de Córdoba, a los días del mes del dos mil diez.



<b>UNC</b>	Fecha:	Expediente N°:	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>
	21/05/2010	CUDAP: EXP- UNC:2184/2008	

**OBJETO:** Se solicita autorización para suscribir Contrato No Docente de Retribución Única con Relación de Empleo Público el Sr. **Eleuterio Manuel SEGOBIA**, quien prestará sus servicios en la Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Motivo:  
AUTORIZACION: X  
APROBACION:

Licitación Pública	Licitación Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	--------------------	---------------	----------	------------------------

COMISION EVALUADORA:

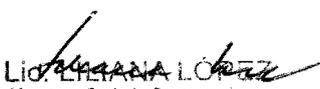
ADJUDICATARIOS	Renglon Adjudicados	Importe Total
<b>Sr.ELEUTERIO MANUEL SEGOBIA</b> D.N.I.: 5.264.038  <b>Período del Contrato: 01/06/2010 hasta el 31/05/2011</b> <b>(Contrato obrante a fs. 102/104)</b>  Retribución Única.....\$ 3000,00  Remuneración Única \$36.000,00 S.A.C. \$3.000,00 <b>Sub-Total \$39.000,00</b> Contribución Patronal \$9.360,00 <b>TOTAL \$48.360,00</b>		<b>\$ 48.360,00</b>
TOTAL		<b>\$48.360,00</b>

**Notas:**  
 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con Recursos Propios según consta a fs. 108.-  
 2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Planificación y gestión Institucional Dr. Sergio F. Obeide, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.

**IMPUTACION: SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

FUENTE: 12	Progr. 04	Sub-progr. 02	Proy. 01	Actividad 00	Afectación 2010
Dep.45	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7	Obra: 04	<b>\$27.900,00</b>

**OBSERVACIONES:**

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES	
		 LIC. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha:	Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	

SECRETARIA DE PLANIFICACION  
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, *27* de *may* de 2010

Pase a **Dirección de Asuntos Jurídicos**

Sirva de atenta nota.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RECIBIDO POR ..... DE .....  
DE DOS MIL ..... A LAS ..... HS.

*27 MAY 2010*



DR. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Secretario de Planificación y Gestión Institucional

27 MAY 2010

SALIO



VERÓNICA MACHADO  
M. de Entradas y Salidas  
Secretaría de Planificación  
y Gestión Institucional